Calle del Aire nº 34.

El poder de esta Sra con sostitucion se le remitio en Mayo de 1851—

Año de 1866.

Cobranza hecha en el presente año por la apoderada de Sevilla Dª Concepcion de Ulisalde, viuda de Monti; de las Rentas de Villanueba del Arizcal de la propiedad de esta Casa, que actualmente son consideradas cargas de Justicia, y se cobran por mensualidades como participe en la Hacienda de la Provincia de Sevilla.

1ª/ En 26. de Enero como consta por carta de dha apoderada cobro una mensualidad correspondiente al mes de Diciembre del año ppto anterior, y remitido recibo y carta con fha 29. de dho Enero.

2ª/ En 16. de Febrero como consta por carta de dha apoderada cobró una mensualidad correspondte al mes de Enero ppdo y remitido recibo y carta con fha 18. de dho Febrero—

3ª— En 23. de Marzo como consta por carta del apoderado D. Agustin Mª Barberi que lo es desde 22. de Febº de 1866 segun carta del mismo de dha fha cobró una mensualidad correspondte al mes de Febrero, y remitido recibo y carta con fha. 29. de dho Marzo=

Oficina de Farmacia calle de la Venera= Sevilla.

4ª/ En 13. de Abril, como consta por carta de dho apoderado cobró una mensualidad correspondte al mes de Marzo ppdo y remitido carta y recibo en 20 de dho Abril=

5.ª En 17. de Mayo de 1866 – como consta por carta de dho. apoderado cobró una mensualidad importe de 839 r.s correspondte. al mes de Abril ppdo. y remitido carta y recibo en fha. 22 de dho. Mayo –

6.ª En 19. de Junio de id – como consta por carta de dho. apoderado cobró una mensualidad de 839 r.s correspondte. al mes de Mayo ppdo. y remitido carta y recibo con fha. 22 de dho. Junio =

7.ª En 22 de Julio de id – como consta por carta de dho. apoderado cobró una mensualidad de 839 r.s correspondte. al mes de Junio ppdo. y remitido carta y recibo con fha. 27. de dho. Julio –

8.ª En 20. de Agosto de id como consta por carta de dho. apoderado cobró una mensualidad de 839 r.s correspondte. al mes de Julio ppdo. y remitido carta y recibo en 22. de dho. Agosto

9.ª En 20. de Setbre. de id – como consta por carta de dho. apoderado cobró una mensualidad correspondte. al mes de Agosto ppdo. y remitida carta en 29. de dho. Setbre. y recibo de 22 – del mismo

10. En 20. de Octe. de id – como consta por carta de dho. apoderado cobró una mensualidad correspondte. al mes de Setbre. ppdo. y remitida carta y recibo en dho. Octubre 22 =

11. En 21. de Novre. de id – como consta por carta de dho. apoderado cobró una mensualidad correspondte. al mes de Octe. ppdo. y remitida carta y recibo en dho. Novre. 24 =

12. En 19. de Diciembre de id – como consta por carta de dho. apoderado cobró una paga correspondte. al mes de Novre. ppdo. y remitida carta y recibo

en tho. Dic.e dia 22=

S.r D.n Pedro Antonio Solano

Mi estimado amigo: recivi
la suya y el recivo. la lectura
de ella no me hizo gracia
y mande a mi hijo fuese
a ver a Medina y le entre-
gase la carta, en cuanto la
leyo se incomodo como era
consiguiente y le dejo a mi
hijo q.e le dijera a S.a q.e
respecto a q.e yo soy la pri-
mera q.e cobre se lo repute
a V. y se lo restituye y q.e la pa-
ga de Diciembre se cobrara
si a caso para fines de Fe-

brero; Yo quisiera q. V. no
me mandase esas cartas q.
arrojan como desconfian-
za y la verdad me hasen
daño, ya le dije á V. en otra
mia q. este tranquilo q.
no hay motivo para q. V.
crea q. miramos con apa-
tia las pagas de los Espo-
sitos pues por lo mismo q.
son unos inosentes q. no
tienen culpa de verse en
el mundo es una caridad
el mirarlos con lastima y
como Dios quiere q. tenga-
mos religion savemos cum-
plir con ella, y asi lo mis-
mo Medina q. yo hasemos

cuanto podemos en su favor
y no omitimos medio alguno
no para q. se cobre las pagas
y mandarlas corriendo sa-
biendo q. V. siempre esta
deseando se le mande; De
manera q. se servira no
volver a escrivir de la ma-
nera q. su ultima carta
venia, pues yo entendia
mucho q. Medina se resen-
ta y deje de seguir con la
comision de las pagas pues
como el esta en la caja voy
la primera q. cobro y si el
la deja algo mas tarde
cobraria V. y q. yo tam-
poco seguria por q. estoy
segura q. no podria encon-

persona de mas delicadesa
q. el,
sin mas por hoy de V. su
mejor amiga Q. S. M. B.

Concepcion de Elizalde

Contestada en 24 de Enº de 1866 – tre que mande la paga cobrada en dicº ultimo –

Sevilla 9 Enero 1866

Oficina de Farmacia de la Veracad -

Sr. D. Pedro Ant.º Nolasco

Sevilla y Enº 20 de 1868

Mi querido amigo: tan luego recibí la tuya,
que fue ayer, pasé á ver á mi conocido, q.e
es abilitado de pasivos y haciendole la
pregunta, consiguiente á tus deseos, me contestó;
que desde el 22 al 24 de Diciembre, cobraron
todas las clases de la provincia el espresado
mes como siempre es costumbre, por las pas-
cuas; y que los dias destinados á los pagos de
ambas clases activas y pasivas son, desde el 2
del mes siguiente al vencido principian, y con
cluyen ssc. el 6 u 8.

Seguramente que la Sra. intermedia ne-
cesitaria compraran alguna gala para pascuas.
Creo haber satisfecho tus deseos; y si necesitas
mas datos puedes, con la franqueza que hay
entre nosotros, decirmelo para que, con la mutua
obligacion que hay entre amigos queridos, hacer

todo lo que me ordenes.

Tu siempre seras Pedro; decirme que te diga el importe del almanaque pª. remitirme el dinero, es, á todas luces, un insulto; yo solo deseo que te haga gustado y que con la franqueza, que yo me contengo me ordenes lo que quieras en cosas de mas intereses, pues por muchos conceptos tengo una sagrada obligacion de complacerte aunque cuando fuera haciendo los mayores sacrificios.

Sin mas por hoy, deseo te conserves bueno y que dispongas del cariño de tu verdadero amigo

Agustin M.
Barbieri

P.D. Espresiones á Anjelita

1ª

Sr. D. Pedro Antonio Polanco

Mi siempre amigo: le remito
la letra de la paga; y a el par
devo decirle q. me haga el ob-
sequio de nombrar la perso-
na q. guste para q. se haga
cargo de dicha cobranzas
por q. yo definitivamente
he decidido no seguir con di-
cho cargo;
Afectos de mis hijos y siem-
pre su afmo. amigo Q.S.M.B.
Concepción de Elizalde

Sevilla 26 Enero 1866

S.r D.n Pedro Antonio Solarco

Mi siempre amigo: resci su
grata y en contestasion le
digo, q.e yo no aumento mi
patrimonio con lo q.e dejan
las pagas, porq.e parto con
Medina, de manera q.e la
utilidad creo no es siquiera
para nombrarla, y q.e le
repito no sigo con el cargo
de la Cobranzas de dichas
pagas como hasta aqui, no
porq.e me pesare, sino porq.e

veo con bastante disgusto
V. duda de mi y como q.
ya va de muchas veces no
puedo permitir se repita
esto unido á q. Medenale
ofendio la carta de V. q.
yo cometí la imprudencia
de mandar, ella para q.
viese lo q. V. decía referen-
te á el cobro pero sin pen-
sar le hiciese tanto daño
cuanto para decirme en
nuestra entrevista cuando
me trajo la ultima paga
q. en obsequio á mi seguia
perd. á el nadie le falta-

va sin dar motivo q. en
tantas coberanzas como
tiene a su cargo como a
nadie engañara todos
temian una confianza
ciega en el atendiendo a
lo publico q. era su hon-
radez, V. perdra es as
cartas llevado de su mejor
deseo pero matan a quien
las le y asi puede dispe-
ner de la persona q. guste
sin mas por hoy mya su
mejor amiga Q. S. M. B.

Concepcion de Elizalde

Sevilla 4 Febrero 1866

contestada en 12. de Febrero 1866.

Sr. Dª. Concepcion de Elizalde.

Muy Sra. mia y estimada amiga; He recibido su favorecida de 4. del corriente é insistiendo en su demision del cargo que esta casa le ha confiado de apoderada, como admor. de la misma le suplico continue en el desempeño interin proporcione persona de mi confianza para relevarla de dho. cargo y en el interin sírvase de presentarse á los cobros que puedan hacerse, como se habrá verificado se haya hecho el correspte. al mes pasado de Enº. el que tendrá la bondad de remitírmelo para atender á estos niños y dar mi cuenta correspondiente á la Junta Provincial de Benefª.

Consérvese buena y su familia y entretanto queda á las órdenes de su agrado su afftº. amº. y Capp.ⁿ

2.ª

Sevilla 16 Febrero 1866

S.r D.n Pedro Antonio Nolasco

Mi siempre amigo; le remito
la letra de la paga,
sin tiempo para mas, porq.
estoy ocupada de la Matanza
celebrare siga bueno y mande
a su afma. amiga Q. S. M. B.

Concepcion de Elizalde
Viuda Monti

Contextada en 18. de dho. mes
y año mandando adjunto el re-
cibo de la paga de En.º y dandole
aviso del nuevo apoderado, con
las gracias por su buen desempe-
ño. y con esta misma fha. le
mandó el Poder á nombre de
D.n Agustin M.ª Barberá el que
fué otorgado ante D.n Enri-
que Nieto y Piatto en 15. de Feb.º
de 1866 - relevando á la espresada
S.ra del cargo de apoderada -

Sr. D. Pedro Antonio Solano

Sevilla 25 Febrero 1866

Mi siempre amigo: hoy dia de la fha se me á notificado por mi Escribano mi cesantia en el cobro de las pagas de los Esposito; ahora es preciso V nombre una persona q. autorisada por V. pueda recojer la tutucion porq. el poder conferido á el nuevo Administrador no lo autoriza para ello. y mientras la carta no venga á mi con lo refe

vido no puedo haser en-
trega de dichos papeles
sin mas por hoy sabe
puede contar con la amistad
de su afma amiga Q S M B
Concepcion de Elizalde

Ayamto 23. de Febrero 1866 -

Muy Sra mia y estimada amiga: Vista su favorecida de 21.
del corriente - Autorizo á Dn Agustin Ma Barbeá el mis-
mo á quien conferí el poder relevandola del mismo cargo
pa que se sirva hacer la entrega á dho Sor. de los pape-
les y documentos que puedan obrar en su poder re-
lativos á esta casa de Expositos de mi cargo.

Conservese buena y su familia y se repite
suyo con el mismo ofrecimto que le hizo en su ante-
rior carta su mas afto amo y Cappn &a.

Sr. Dn Agustin Mª Barberi.

Ayamonte 24. de Febrero 1866.

Estimado amigo: Por esta mi carta le autorizo para que presente á la Sra. Dª Concepcion de Elizalde que con igual fha. le doy conocimiento ~~a dha Sra.~~ pueda recoger los papeles y documentos que ~~sean~~ obren en poder de dha Sra pertenecientes á esta casa de la posicion de mi cargo, ya que por el poder que se notificó no le facultava para recibirlos mi poderdo entregar la referida Sra con la presente autorizacion verificara la entrega de ellos.

Desea su buena salud y espera las ordenes de su agrado su afto amº Q. B. S. M.

Pedro Antonio Velasco

Sevilla y Febrero 22 de 1866

Mi querido Pedro: con tu apreciada del 18, recibí el poder, para representar á esa casa en el cobro de sus rentas, pagadas por esta Tesorería de Hacienda pública.

Por el Notario D. Antº. Mº. de Castro, se notificó á la Sra. D. Mª. de la Concepcion Elizalde la revocacion de su poder; y levantó dho. Notario la correspondiente acta.

Dho. Castro se ofreció, á insinuacion mia, á decirla á dha Sra. que entregara lo que existiese en su poder perteneciente á esa casa, y contestó que ella se entendería con Tigo, toda vez que yo no tenia facultades por el poder pª. reclamarle nada; y que respecto á la paga de Enero aun no la habia cobrado.

Las cosas en este estado, pase á Tesorería pª. informarme, y me dijeron que

ya se habrá pagado Enero, segun resultaba de la nómina que registraron á mi presencia.

El mismo Oficial de la Caja, que es conocido, me enteró de los pasos que debian anteceder al cobro y que regularmente se pagaba del 15 al 20 del mes siguiente, pues que no cobraba la casa cuando la clase pasiva pues que correspondia á otra seccion.

Las diligencias del Escribano, se han importado, notif.n 5 r.s; acta y papel 12 = total – 17.

Creo no haber omitido nada que pueda interesarte, y me parece debes desde luego reclamar de la Sra. lo que te corresponda, toda vez que yo no tengo accion p.a hacerlo: y si ella entendida contigo quiere remitirte lo que sea por mi conducto

Si mas por hoy, puedes, como

sabes disponer de afecto de tu verdadero
amigo

Afectísimo
Barbera

P.D. Nada me has dicho respecto
á lo que debo cobrar mensualmente
inspecciones á Arecetela =

Oficina de Farmacia calle de Alcarana.

Sr. D. Pedro Ant.o Velasco

Sevilla y Feb.o 10 del 1866

Mi querido Pedro: recibí tu grata y enterado en su contenido, debo manifestarte: que sin embargo de mis muchas ocupaciones, hoy, cuando se trata de complacer á un amigo, se hacen sacrificios, y por consiguiente te acepto el encargo de apoderado de esa Casa: para lo cual espero me des las instrucciones correspondientes, pues en primer lugar que el sistema de cobranza ha variado de cuando lo desempeñaba, y en segundo que ya no recuerdo los trámites q.e son p.a proceder el cobro: en fin me remitirás una instrucción bastante detallada p.a evitar ó que preguntar ó que sufrir entorpecimientos.

Como me encargabas te contestase

el instante no tuve tiempo para ver al abilitado pr. preguntarle cuando habian pagado la de Enº. proximo pasado; pero he visto á uno que vive inmediato á mi casa que cobra por pesitos y me ha dho. que dho. mes de Enº. lo cobro el 31. del mismo. Si esto no te satisface me lo dirás y vere al mencionado abilitado.

Sin mas por hoy, conservate bueno y dispon del afecto de tu siempre amigo. Agustin M.

Barbin

Contestada en 18. de Febrero mandandole el poder para cobrar las Rentas de Alcavalas actualmente consideradas cargas de Justicia de Villanueva del Ariscal, en la Tesoreria de la Provª. de Sevilla cuyo poder fué otorgado en 15. del mismo del año de 1866- Velevando á la Sra. Dª. Concepcion de Elizalde por ante el notario Dn. Enrique Nieto Tirado del Colegio del Territorio de la Audiencia de dha. Capital y de esta vecindad de Ayamonte-

1.ª 3.ª

Sevilla y Marzo 23 de 1866

Mi querido Pedro: adjunta es letra de 839 r.s que con 33½, suman, 872½; cuya suma es la que me han entregado en Tesorería y que era la q.e figuraba en la nomina.

Yo conociendo tu genio, no he querido proceder del modo que me dictaba la amistad y aconsejaba la justicia remitiendote el total cobrado; pero si espero que digas, con la franqueza que debe haber entre nosotros, si ese asunto ó mejor eso que se cobra te corresponde ó es asunto tuyo ó de la corporacion, p.a hacer en su vista lo que me corresponde hacer; pues es muy estraño y hasta ridiculo q.e en asuntos q.e ocurran entre nosotros medien intereses y intereses tan mesquinos. Espero que me des una completa esplicacion.

El poder quedó en la caja, p.a que poder conste mi dro. al cobro.

Espero me deras aviso del reci-

vo, y que mande á tu verdadero amigo

Agustin M.

Vinbeir

P. D. Espres. á Anelita.

Sevilla y Marzo 10 del 1866

Mi estimado amigo: tu habras extra-
ñado, seguramte. mi silencio á las dos
que me has remitido, pues este silencio
ha sido debido á que ambas las recibí
estando en cama con una irritacion in-
tensa bronquial que aun no ha desapa-
recido. Tan luego pude salir á la calle,
pase á ver á la Sra. y me recibio con
mucha amabilidad, y enterada del
objeto, me manifestó que si bien no te-
nia inconveniente en entregarme lo que e-
xistia en su poder perteneciente á esa
casa, pero tratandose de una corporaci-
on le parecia mas formal hacerlo por
conducto del Notario que le notificó su
cese en su encargo: me parecio pruden-
te su observacion y quedamos conforme
en que yo recibiria los documentos por
mano del dicho Notario: como asi se efec-
tuo hace tres dias, firmandole el recibo

en la misma carta que te mandastes á la
Exa. Sra. Dña. documentos consistentes en
una Copia testimoniada de los titu-
los de pertenencia de las Imposiciones
Alcabalas de Villanueva del Arisca! y
demas Rtas. Provinciales que posée la
casa Hospital de Niños espositos de Aya-
monte, y una certificacion, escrita en una
hoja, dada por D. Franc.co Javier Granado
Escribano publico de esa, referente á la
venta y enagenacion hechas de las Alca-
balas y demas &a.

En mi anterior ultima te manifes-
te, que habia presentado en Tesoreria el
poder ya despachado por el Notario, y que
me habian manifestado que el pago se
efectuaba del 15 al 20 del mes siguiente
al vencido; pero sin embargo, me presente
el dia de ayer ya con el bastante del
fiscal de Hacienda publica, y me contestaron
lo mismo y me añadieron que muchas
veses no se pagaba hasta fin de mes, pues
que consistia en la Contaduria que man-
daba las nominas cuando le parecia con-

veniente con arreglo á los fondos, y que en igual caso se encontraban similar partícipes: y de aquí se deduce que tú has estado en el error de que se cobraba cuando lo hacía la clase pasiva, pues como te dije en mi Dha anterior no está comprendida en esa clase: y que por consiguiente no ha debido culparse á la Sra del retraso de los pagos; sin dejar de tener en cuenta, respecto á mí que á la espresada le cobrava el Medina que está empleado en la misma caja.

En vista de lo espuesto, es necesario que tengas paciencia, debiendo estar persuadido que por mi mayor eficacia que dejara de cobrarse cuanto antes, pues me presentare de los primeros cuando sepa que la mencionada nómina ha pasado de Contaduría á Tesorería.

Yo conociendo lo que son las oficinas, solo en tu obsequio me hubiera hecho cargo de este negocio, pues harto se rebaja la dignidad, con tener que ir ondas á solicitar lo que tan puntualmte corresponde á uno, por el modo y manera cómo

recibían; sin embargo de haberles mani-
festado que se trataba de una renta que
servía pª. la alimentación de unos seres
desgraciados

En fin, quedo enterado en el conducto
por donde te he de remitir los intereses
cuando los cobre.

Sin mas por hoy; celebraré lo pases
bien y que dispongas de tu verdadero
amigo

Agustín Md.
Bombín

P.D. Espresª. á Anacleta

2ª 4ª

Sr. D. Pedro Ant.º Velasco

Sev.ª y Abril 17. del 1866

Mi querido amigo: adjunta es le-
tra de la cantidad correspondiente al
mes de Marzo; este ha sido mas tem-
prano el cobro.

D.ª Concepcion Elizalde me ha
entregado la certificac.ⁿ de los creditos
á favor de esa casa, que yo entregué á
su marido en 28 de Set.e de 1839, cu-
yo recibo conservo, cuyos creditos im-
portan 34.961,20 rs.

Yo creo, salvo tu parecer, que en
recibo que me pones de recibir la mensua-
lidad no debes hacer merito de los debi-
tos que quedaron por atrasos de años an-
teriores y si solam.te limitarte á lo q.
yo percibo y te remito, y maxime cu-
ando espresas en dho. recibo que fueron
cansados en tiempo de los anteriores apo-
derados. En fin tu dirás lo que has
tenido en cuenta p.a entenderlo asi.

Sin mas por hoy

queda tuyo afectuoso amigo que te quiere,

Agustin M.
Barberi

P. D. Expresiones =

Sr. D. Pedro Antº Nolasco

Sevilla y Abril 29/86

Mi querido amigo: recibí tu apreciada y adjuntos los documentos de cuenta del Patronato, recibo de lo que te remití correspondiente al mes pasado Marzo de lo cobrado correspondiente esa casa, la letrita de 120 Rs. de la renta del ~~año~~ año próximo pasado del mencionado patronato y la carta pª entregar á D. Joaquín Alvarez Mrº de este Arzobispado, la que entregué inmediatamte, y prevento que me costó dos viajes y tuve que esperarlo una hora por estar ocupado, en la Comunicacion de Frai Diego José de Cadiz. Dho Sr. me dijo, que tan luego recogiese la aprobacion de las cuentas, te lo manifestaria oficialmte.

Respecto al recibo, yo solo te decia que me parecia que no debia hacerse relacion de débitos, y que lo dejaba

otra voluntad; y mediante á lo
que manifestas debias haberlo presente
como el otro.

Adjunta te remito la certif.
de debitos, como deseas en la tuya,
para que veas si tiene giro ó no, y
si se queda en tu poder, me harás el
obsequio de remitirme el correspondi-
ente recibo, como yo lo he hecho á la
Sra. Dª Concepcion Elizalde, cuya
remision me ha parecido lo mas con-
veniente.

Tambien te remito una copia del
informe que dio, la Tesoreria de Prov.ª
al Intendente, cuando la Junta Mu-
nicipal de Beneficencia de esa le
dirijio una comunicacion respecto
á los debitos.

Sin mas por hoy, queda á tus
ordenes tu afmo amigo

Aguntin [?]
Pantaleon

Contestada en
4. de Mayo 1866.

P.D. Espr.

3.ª 5.ª

S.r D. Pedro Ant.º Nolasco
Sevilla y Mayo 17/866

A. M. Barberi

Querido Pedro: á su debido tiempo recibí tu apreciable fha 4. y espera se cobrar el mes de Abril para remitirte letra de su importe, como lo hago, p.ª contestarte como lo efectuo, diciendote: que extrañe mucho me reconvengas de que tuve la certificacion, remitida en mi poder, sin haberte la remitido, cuando yo te di cuenta ó aviso de ella, como te daba de todo, y mucho mas del espresado documento que fue dado á consecuencia de las gestiones hechas por la Junta de beneficencia de esa, cuyo informe de la contaduria te di entonces original. Creo que debes comprender q.e de un asunto de tanta importancia debi darte cuenta, como, repito te la daba de otros de menos interes; y como esa clase de negocios

tardan tanto para resolverse y yo de
je de ser apoderado, y con menos inte-
ligencia en esos negocios que el q.
me reemplazo no comprendi en mi
tiempo que estaba en mi deber mas q.
ponerlo en tu conocimto.

Sin mas por hoy, se repite
siempre tu amigo que te aprecia

Agustin M.
Barbieri

4a. 6a.

A. M. Barberi

Sr. D. Pedro Ant.o Nolasco

Sevilla y Junio 19 del 1866

Querido Amigo: adjunta es letra de 839 r. correspondientes al mes proximo pasado de las rentas de alcabalas de Villar.a del Ariscal que paga á esa casa de Espositos.

Volviendo al temar, y para concluir; mi argumento ó prueba y unica razon que existe a mi favor p.a estar exento de toda culpa en el asunto de la Certificacion, es que á tu debido tiempo te di aviso, y que tu entonces debistes procurar saber la naturaleza del tal documento, y si entonces no lo hicistes por decirlo

cuando yo la entregué á D. Rafael
Muñiz, este con mas inteligencia
que yo en esos asuntos debió adver-
tírtelo, y entonces tendria lugar cual-
qª reclamacion por mediar poco
tiempo. Yo entonces consideré el ex-
presado documento como un res-
guardo ó copia solamtᵉ de los debi-
tos.

Ni que esto sea una des-
consideracion sino solamente una me-
ra observacion, y de consiguiente no
admito, que creas, q.ᵉ me has ofendi-
do y que merezcas q.ᵉ te perdone

Sin otra cosa, dispon del afecto
de tu verdadero amigo q.ᵉ te quiere
Agustin M.
Barbier

5.a 7.a

A. M. Barbieri

Sr. D. Pedro Ant.o Nolasco

Sevilla y Julio 22/866

Mi estimado amigo: adjunta el letra de 839 r.s importe de la cobranza del mes de Junio próximo pdo. correspondiente á esa casa de expósitos. Tres viajes me ha costado, pues la tesorería está como todo, abundantísima de escasez.

Ya habrás recibido el encargo que me hiciste, que me lo proporcionó un amigo sin interés en pago de algunos favores que le he dispensado.

Sin más por hoy, consérvate bueno y dispón del afecto de tu verdadero amigo

Agustín M.a
Barbieri

6ª. 8ª

A. M. Barberi

Sr. D. Pedro Antº Velasco.

Sevilla y Agtº 20/866

Mi querido amigo: adjunta es letra de 839 rs correspondiente al mes proximo pasado Julio perteneciente á esa Casa de Expósitos, cobrado de la Tesorería de esta Prova.

Sin otra cosa deseo te conserves bueno, y con expres. á Anacleta, dispon del afecto de este verdadero amigo

Agustin Mª
de Barberi

7a 9a

Sr. D. Pedro Ant.º Nolasco

Lea. y Set.e 20 del 1866

Mi querido Pedro: adjunto esta libranza ~~impuesta hoy~~ de ochocientos treinta y nueve, producto liquido de lo cobrado en Tesoreria del mes de Ag.to correspond.te á la casa de Exposicion.

Sin mas por hoy contesteta bueno y disponer de Afecto de tu amigo

Atentam.te

Barbosa

Espr. á Arraleta

Contestada en 29 - y el recibo remitido fha Dx - segun el adjto. Borrador -

Sr. Dn. Agustin Ma. Barbero

Ayamonte 29 de Setre. 1866

~~Mi querido Agustin~~ Querido mio; habras estrañado la causa de no haber acusado el recibo de tu estimada del 20 y adjunta la libranza de la paga por el mes de Agto. ppdo. de la que acompaño mi recibo - y es que con motivo á tener una orden del Sor. Visitador Gral. para que entregara en el Erario Arzobispal los fondos que existan en poder de los Admores. de Capps. vacantes y hallandose en mi poder la cantidad de 2142 rs. y 15 ms. pa. dho. erario y 252 rs. para la colectª. ~~que ambas~~ partidas componen la suma total de 2394 rs. y 15 ms. liquidos que resultaron en mi poder segun la cuenta que produje hasta fin de 1865 - se hace preciso que te tome la molestia por mereceste toda mi confianza en que te acerques a ~~palacio~~ el Palacio Arzobispal y preguntar la oficina del erario Arzobispal, y entregar en el los referidos 2142 rs. y 15 ms. y recoger la carta de pago de dha. cantidad en esta forma, Recibi ~~del Sr. Admor. de Capps. vacantes~~ del Pbro. D. Pedro Antº. Nolasco Admor. de Capps. vacantes de Ayamonte por manos de D. Agustin Maria Barbero la cantidad ~~expresada de los~~ de 2142 rs. y 15 ms. liquidos que resultó en poder de dho. Admor. segun la cuenta que produjo en Sta. Visita hasta fin de 1865 - y recojida dha. carta de pago indagaras por la oficina del Sr. Visitador Gral. para que tome la oportuna razon

y tiene despachado esta referida carta de pago = y antes
que pases á buscar la toma de razon del Sor visitador
te acercarás tambien á la oficina de la colecta
y entregarás 252 rs. recojiendo la carta de pago de
dha colecta en esta forma = Recibí del Pbro Dn. Pe-
dro Antonio Velasco admor. de capps. vacantes de
Ayamonte por menor de D. Agustin Ma.
Barberi la cantidad de 252 rs. por las Misas
alcanzadas que resultaron de dhas. capps. segun
la ~~visita~~ ultima visita verificada hasta fin
de 1865 =, con aquella carta de pago y esta te pre-
sentarás en la oficina del referido visitador
pa. la toma de razon de ambas, para cuyo fin
te remito la adjunta letra para que cobrada
me hagas exactamte. estas diligencias y cui-
dadas me remitirás las cartas de pago con
las cuales me reservan el haber abonado la
cantidad citada hasta dho año de 65 para
la 1a. visita que venga ó cualquiera acci-
dente que pueda ocurrir.

Dispensa de todos estos enfados y conser-
vate bueno que es lo que desea tu afto. y querido
Amo Pedro

8. / 10.

A. M. Barberi

Sr. D. Pedro Ant.º Nolasco

Sevilla y Oct.e 20 del 1866

Querido amigo: adjunto son la Certificacion de los 2142 r.s y 15 cm.s ingresados en el Escrito Arzobispal q.e remitisteis como fondos de Capellanias vacantes; y la letra de 839 r. correspondientes al mes de Ab.l q.e cobra esa Casa hijuelas de la Tesoreria de esta Prov.a

La certific.n no puede ir redactada de otro modo, segun me manifestaron en la visita; y yo creo que expresa cumplidam.te lo que se desea.

Espero me avises el recibo de todo; y que dispongas del afecto de tu am.º

Agustin M.ª

Barberi

P. D. Tu no ignoraras q.e los billetes en

esta sufren un quebranto de mds, o 5 p% y como en la administracion, es decir en Tesoreria no pagan mas q. en billetes y solamente este mes han dado los cuarenta p% en dinero, los Srs. Tobias y Herrera no no estamos conforme con sufrir ese perjuicio, como asi me lo dicen ellos. Lo q. te manifiesto pa. tu gobo. =

9/ 11.

A. M. Barbieri

Sevilla y Novre 21 de 1866

Querido Pedro: adjunta es la letra de 839 L. correspondientes al mes de Octe proximo pdo; veras q.e no hay descuentos en razon a que me pagaron en efectivo; veremos si continuaran. Solamente hay el descuento establecido nuevamente para llevar pa. firmar el recibo en la nomina, de 50 centimos.

Sin mas p.r hoy conservate bueno y dispon del afecto de tu am.o

Agustin M.
Barbieri

P.D. Quedo enterado de lo q.e me manifiestas en la tuya del 17 del actual—

10. 12.

A. M. Barberi

Sr. D. Pedro Antº Velasco:

Sevilla y Dic.e 19 del 866

Mi querido Pedro Adjunta es la letra de 839 ℓ. importe segundo de la mensualidad de Nov.e del año actual, correspondiente á esa Casa de Expósitos. Continúa el pago en efectivo debido sin duda á que el pagador actual, que es otro, ha tenido la consideracion que debió tener el anterior.

Recibí la tuya del 15 y adjuntas cuenta de lo correspondiente al patronato referente al año actual, y letra de 2.100 ℓ. importe de aquella, contra el Sr Tobia.

He tenido aviso de Huelva de haber aquel Gob.no aprobado las cuentas q.e le remití, como te indiqué antes, dispensando la obligacion de presentar

la escritura de fundacion, la que de sacarla, sera de oficio.

Respecto á no querer pagar D.ª Mariana Garces por tener la finca embargada, me parece una escusa poco razonable.

Sin mas por hoi, espresiones y conservandote buenos dispon del afecto de tu amigo

Agustin W.
Barbeiro

Notaría DE NIETO.

D. Pedro Ant.º Solano, Admor. de la casa Expósitos

ha satisfecho los derechos siguientes.

	Rs. vn.	cs.
Poder especial á D. Agustín M.ª Barberi, revocando el conferido á D.ª Concepción Alcaide	24	
Copia	6	
Papel	18	
Total.	48	

Ayamonte 17 de Febrero de 1866

Fiallo

Sr. Dn. ~~Cdr~~ Agustin Mª Barberi - Ayamonte ~~Ene~~ Febº 8. 1866 -

Mi querido amigo: Recibí á su debido tiempo tu estimada de 20. de Enº último de la que te doy las gracias, y habiendo escrito á esa Tña. me contestó mandandome la paga de Diciembre del año ppdo. y á la vez desistiendose del cargo de Apoderada, mas al mandarle el recibo de la misma, y manifestandole que no era motivo para desistirse por ser justo lo que le reclamaba y que era mi deber hacer las gestiones necesarias á fin de que ~~al pagar~~ al hacerse los pagos en los tiempos que se hacen sin dilacion remita la paga para atender á la necesidad de estos seres desgraciados, y en contestacion me escribe la carta que te remito para que te hagas cargo de ella ~~y retirandose~~

En vista de lo cual ~~y esto~~ valido de nuestra amistad desearia aceptases este cargo pues hoy en el dia no causa tanto trabajo el desempeñarlo, y si absolutamente no puedes no quiero que te comprometas haciendo este sacrificio pero si exijo de ti me proporcione en ese caso persona responsable de tu mayor confianza, para que inmediatamente extender el poder para presentarse al cobro de la paga que á la fha. de la carta adjunta que la recibí con esta fha. no ha cobrado puesto que no me ha mandado la letra, y si ya la tiene cobrada se le exigirá ~~esto~~ cuando se mande el poder y si no resultara en la contaduría no haberse presentado á percibirla esto quedará para despues, lo que deseo es que me contestes a correo seguido de tu aceptacion, ó lo que tu me ordenes pr. practicar lo que sea conducente á lo que solicito-

Sr Intendente = Tan interesada la Intendencia del digno cargo de V. S. como esta contaduria en contribuir al alivio y conservacion de los desgraciados huerfanos espositos de ayuntamiento, de cuyas ideas filantropicas se manifiesta tan celosa la Junta Municipal de Beneficencia de ~~Ayuntamiento~~ aquella Ciudad en el presente Oficio, se ha mirado siempre con una especial consideracion y preferencia el pago de las alcabalas de Villanª. del Ariscal q.e corresponden á aquel piadoso establecim.to, en terminos q.e todo lo recaudado hasta el dia por dho. concepto ha sido entregado periodicam.te á este participe, y asi mismo se le ha espedido una certif.n de credito de Rs.vn. 3883,, 16 mr. en 14 de En.o ultimo p.r los alcances q.e resultaban á su favor hasta el corte de cuentas de fin de Abril de 1828, p.a q.e pueda acreditarlo en la Direccion de la deuda del estado. En tal concepto, y el de que

las demas cantidades que supone alcan-
zar la referida casa de espositos con
arreglo á la nota que acompaña á este
espediente corresponden á descubiertos
en que todavia se halla la Villa de Vi-
llanueva del Ariscal, no puede abonarse por
la tesoreria de esta Prova., hasta tanto q.
tenga ingreso en ella; pudiendo V.S.
asegurar al Ayuntamto. Ylt. de Aya-
monte, por que lo haga á quien corres-
ponde, que a medida que dho. ingreso
tenga efecto, se continuara el respecti-
vo abono á aquel, participe con la
misma puntualidad observada hasta
aqui, ó como V.S. mejor estime. = Es
cuanto sre. el particular puede infor-
mar esta Contaduria, en cumplimto.
del superior decreto de V.S. que prece-
de. Sevilla 13 de Febrero de 1837

Es Copia

Sr. Juez de Paz.

Pedro Antº Nolasco Pbro. Cappn. de la Yglesia de la Casa de Expositos de esta Ciudad, demando á juicio de conciliacion á Domingo Montes vecino de la misma que habita en el sitio de la vera, por deuda de reales de vellon nobecientos ochenta á la cofradia de nº Sr. Jesus establecida en citada Yglesia, y suplica al Sr. Juez se sirva señalar dia y hora. Ayamonte Febrero 22 de 1866 = firma = P. A. N.

N.º 4º

Provincia de Sevilla. Deuda sin interes.

RAMO DE QUE PROCEDEN.

Participe de Derechos Enajenados dela Corona

D. Agustin Mª Barcen vecino de esta Ciudad como Apoderado dela Casa de Niños Espositos de Ayamonte

presenta para su liquidacion, y espedicion de nuevos documentos, en virtud de la rehabilitacion concedida por S. M. en Real decreto de 20 de Octubre de 1834, los siguientes.

*Un*a Certificacion *núm.* *librada* en catorce *del mes de* Enero *del año de* mil ochocientos treinta y siete *por el* Sr. Contador de Provª D. Enrqº dela Torre *por la cantidad de*. . . . . Rs. Vn. 3.494 3º

Otro

Sevilla 12 de Octubre de 1837

Agustin Mª. Barcen

Sevilla 12 de octre de 1837

Queda en esta Contª demi cargo p.ª su remision ala Direcc.n gl. dela Deuda del Estado

P. O. D. S. C.

Juan Montenegro

ADVERTENCIAS PARA GOBIERNO DE LOS INTERESADOS.

1.ª Toda clase de créditos, de los comprendidos en el citado Real decreto, se presentarán en la oficina habilitada por el Sr. Intendente de la provincia para recibirlos.

2.ª La presentacion se hará con carpetas ó relaciones triples, encabezadas á nombre del dueño del crédito.

3.ª A la cabeza de cada carpeta se espresará si es deuda con interés ó sin él, y el ramo de que proceden los créditos; y por ningun motivo se incluirán bajo una misma carpeta créditos de distintas clases, ni pertenecientes á diferentes sugetos ó corporaciones.

4.ª Tampoco se mezclarán los créditos con interés y créditos sin él, sino que se presentará con absoluta separacion cada una de estas clases.

5.ª La admision de créditos será todos los dias de diez á una.

18. de Febº 1866-

Muy Sra. mia y de mi mayor afecto; ya por D. Agustin Mª Barberi de esa vecindad habra presentado á V. el poder que le he otorgado á su favor relevandola del cargo que V. tenia por su desestim.to hecho por repetidas veces; por tanto le doy las gracias por su buen desempeño y amor á estos niños y vea sque. en que pueda complacerle su mas aff. amº. que la aprecia, este motivo no obsta para disponer de su amº. y. s. de Af. y capp.

Af.

Sra. Dª Concepcion de Elizalde.

Ayamonte 12. de Febrero de 1866.

Muy Sra. mia y estimada amiga: He recibido su favorecida de 4. del corriente, y veo en ella insiste en su demision del cargo de apoderada de esta casa cuna, y como admon. de la misma le replico que interin proporcione persona de mi confianza para dho. desempeño, pueda continuar percibiendo los cobros como autorizada y remesarlos como asi lo tiene verificado por la misma razon; por lo que espero la paga del mes de Enero ppdo. si es que ya se ha cobrado para atender á los Niños y poder dar cuenta á la Junta Provincial de Benefa.

Conservese buena y su familia y queda suyo affmo. amº. q.s.m.b.

Pedro A. Nolasco

debe desempeñarlo hasta que proporcione persona ~~de mi...~~ responsable de mi confianza para dho desempeño; por tanto espero si es que ya se ha cobrado la paga correspondte. á en⁰. ppdo. para atender al pago de las nodrizas de estos niños y dar asi cuenta á la Junta Provl. de Benefa.

Siendo necesario q. nombrar nuevo apoderado p.a p. los cobros de las pagas que como participe ~~ett~~ le pertenece á esta casa cuna de las rentas de Alcavalas de Villanueva del Ariscal que actualmente son consideradas cargas de Justicia de la Tesorería de la Prov.a de Sev.a por desistimiento de D.a Concepcion de Elisalde, lo hace presente p.a que la Junta de su digna Presidencia ~~me autorize~~ se sirva autorizarme p.a el efecto.

Siendo de necesidad urgente nombrar nuevo apoderado por desistimiento de la Sra D.a Concepcion de Elisalde vecina de Sev.a para los cobros de las pagas, que como participe le pertenecen á esta casa cuna procedente de las Alcavalas de Villanueva del Ariscal consideradas actualmente cargas de Justicia cobradas de la Tesorería de la Prov.a de Sevilla ~~la [illegible]~~ y q.e aunque no [illegible] retraso [illegible] mejoras [illegible] y lo pongo en conocim.to de la Junta de su digna Presidencia, para que se sirva ~~aut~~ concederme ~~far~~ su autorisacion al efecto—

tar la correspond.te letra contra los Sres. García hermanos del comercio de Ayamonte a favor del referido Pbro. D.n Agustín Barbero sin el premio de giro lo que podrá hablar á dhos. Sres. que luego no sea necesario, y ya en dho. caso aceptaran será luego, y sino hablase á D. José Tobía ~~la compra~~ y esto bien y sin descuento.

Querido Amigo: Es en mi poder tu estimada de 10. del corr.te con la carta de la Sra. D.a Concepcion by por ella veo tu aceptacion ~~al puesto~~ de Apoderado de esta casa de mi cargo y que por complacerme hace el sacrificio de hacerlo conozco tu verdadera amistad y que en este caso es pagar á tu am.o

Si desde luego conociera prejuicios que pudieran seguirte nunca me hubiere atrevido á proponerte eso, y que te dije si no lo hacías que me buscara uno responsable de tu confianza en esto debes conocer que no trataba de comprometerte antes bien ~~proceder a~~

Es en mi poder tu estimada de 10. del corriente y adjunta la carta de la Sra. ~~por~~ la que te doy las gracias de complacerme con aceptar el nombram.to de apoderado de esta casa mia, prescindiendo de las muchas ocupaciones que actualmente te rodean por tanto: las instrucciones que tengo que darte son las siguientes

1.a ~~estar pronto para~~ presentarse ~~al pago cuando sea el tiempo~~ p.a cuando sea el pago de cuyo docum.to ni del día nada se pero te puedes informar para no errar.

2.a al recibir el poder adjunto por medio de Notario se será notificado á la Sra. D.a Concepcion de Elizalde de haber cesado de Apoderada constando dha. diligencia en el mismo poder.

3.a Dho. poder será presentado a el Admor. de la Hacienda pp.ca ó a donde corresponda que podrá informarte y si ocurren algunos gastos por ello me lo dirás p.a abonartelo.

4.a Preguntarás á dha. Sra. que si ha recibido la paga del mes

de Enero que te la entregue ~~y sino la reclamara~~ por que regularmte la que te pueda corresponder el cobrar será la de este mes, si es que se paga por el 2 - a 6 - de cada mes - y pedirá tambien atrasa los documentos que puedan obrar en su poder de los debitos que por dho concepto no se han podido cobrar como sucede la certificacion que tu entregastes a Dn Rafael Monti esposo de dha Sra cuando cesastes ~~la tercera vez~~ de dho cargo

y 5a ultima tan luego se cobre la paga pasarás á casa de los Sres Tooria y Torezano para que por ellos mismos se ~~libre~~ + hagan el obsequio de letra contra los Garcias a mi favor ~~de la cuenta~~ sin premio como hasta aqui lo han verificado con la ~~expresada~~ referida Da Concepcion -

Respecto á que te de instrucciones segun me manifiestas que ha variado el sistema de cobranza de cuando tu lo desempeñaba y que ya no recuerda la trasmitacion para preparar el cobro, todo lo ignoro, y asi aunque sufras alguna incomodidad o entorpecimiento si es que tarda que se ha desistido no quieres preguntarle, será preciso que en la misma oficina te ilustraran, ó alguno de la misma clase como participe que sea tambien que regularmte serán algunos Marqueses, y ultimamente un tal medina empleado cesante q corria en todo con la dha. Sra - pr este tal vez como tu te habras cerciorado practica con la Sra de lo que le pertenecia como apoderada no se si por haberla separado sea resentido y nada conveniente pa ilustrarte; por fin tu haras cuanto puedas en obsequio de un amo y de estos niños -

Al allanar todo y cobres, te llegaras a casa de los Sres Tooria y Torezano, y manifestara á dhos Sres que en vista de ser nuevamente apoderado de la casa de Expositos de Ayamonte por poder conferido del Pbro D. Pedro Antº Nolasco admor de la misma por desistimto de la Sra Da Concepcion de Elizalde tubieren la bondad de recibir en la misma forma las pagas que se cobren, y que se ha-